

1460-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º1127-DRPP-2024 de las once horas con quince minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica al partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** la **no acreditación** de los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal de Goicoechea, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, debido a que la misma fue celebrada a una hora diferente a la aprobada por este Organismo Electoral.

En fecha doce de noviembre de los corrientes, la agrupación política realiza una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el quórum de ley requerido, en la que se designa a los señores: José Pablo Ramírez Williams, cédula de identidad n.º111780019; María Alejandra Williams Guillén, cédula de identidad n.º105420379; José Antonio Barquero Mora, cédula de identidad n.º104190500, en los cargos de presidente, secretario y tesorero propietarios, respectivamente, así como en el de delegados territoriales propietarios; Maureen Flores Castillo, cédula de identidad n.º108920461; David Barboza Méndez, cédula de identidad n.º114330806 y Andrea Castellanos Rodríguez cédula de identidad n.º110660624, en los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes, y también como delegados territoriales propietarios los señores Flores Castillo y Barboza Méndez.

Asimismo, se designó a la señora Odeth Flores Castillo cédula de identidad n.º108460124 en el cargo de fiscal propietaria.

Se adjunta al informe de fiscalización, las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de los señores José Antonio Barquero Mora, Maureen Flores Castillo, David Barboza Méndez y Odeth Flores Castillo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111780019	JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS	PRESIDENTE PROPIETARIO
105420379	MARIA ALEJANDRA WILLIAMS GUILLEN	SECRETARIO PROPIETARIO
104190500	JOSE ANTONIO BARQUERO MORA	TESORERO PROPIETARIO
108920461	MAUREEN FLORES CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
114330806	DAVID ALBERTO BARBOZA MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111780019	JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105420379	MARIA ALEJANDRA WILLIAMS GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
104190500	JOSE ANTONIO BARQUERO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108920461	MAUREEN FLORES CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114330806	DAVID ALBERTO BARBOZA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: NO procede en este acto, la acreditación del nombramiento de las señoras Andrea Castellanos Rodríguez cédula de identidad n.º110660624, en el cargo de tesorera suplente por no contar en nuestros registros con la carta de aceptación de su nombramiento en ausencia y de Odeth Flores Castillo cédula de identidad n.º108460124 como fiscal propietaria, en razón de no cumplir con el requisito de inscripción electoral en el cantón, como se establece en los artículos sesenta y siete del Código Electoral, y ocho del Reglamento, así como lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, lo anterior, debido a que se encuentra inscrito electoralmente en el cantón Moravia, provincia de San José, desde el seis de febrero de dos mil veintidós.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de aceptación de la señora Castellanos Rodríguez, o bien, designar ese cargo y el de fiscal propietario en una nueva asamblea cantonal.

Por tanto, se encuentra **pendiente** la designación del cargo de tesorero suplente y fiscal propietario.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO**, se encuentra **vigente hasta el día veintiuno de julio del dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE) tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No. S: 7881-2024